

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Heridos y Mutilados de la Guerra

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día de hoy, número 35, segundo semestre, aparece la siguiente Orden Circular del Ministerio del Interior:

«Excmo. Sr.: Para el debido conocimiento y a los efectos del Decreto de 5 de abril de 1938 («Boletín Oficial del Estado» número 540), los Presidentes de las Comisiones Gestoras de los Ayuntamientos liberados, averiguarán por los medios a su alcance y darán conocimiento en relación nominal a la Dirección del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra en Salamanca, por conducto del Gobernador Civil de su provincia, de las clases de tropa, Brigadas y Sargentos, y los Cabos y Soldados o sus asimilados de los Ejércitos de Aire, Mar, Tierra y Milicia, y de todos aquellos individuos que hayan recibido heridas o lesiones en esta guerra, en acciones de armas o en otros actos del servicio militar encomendados por la Superioridad o prestados voluntariamente cuando éstos hayan redundado en bien de la Patria, que residan en sus respectivos Municipios, expresando el domicilio y situación militar actual del interesado y si tienen conocimiento de los beneficios que la Ley concede a los heridos y mutilados de guerra, así como si han presentado o no la oportuna instancia para ser reconocidos por los Tribunales Médicos Militares, con objeto de aspirar en su día a su ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra.

Para cualquier duda o detalle ampliatorio que precisen los Alcaldes, deben dirigirse, siempre por conducto del Gobierno Civil como les está ordenado, a los Ilustrísimos Sres. Presidentes de las Audiencias provinciales que lo son a su vez, de las Comisiones Inspectoras del referido Cuerpo.

Cuide V. E. de reproducir la presente Circular en el B. O. de la provincia.

Burgos 30 de julio de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Serrano Su-

uer.=Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias.»

Lo que se hace público para conocimiento de los Alcaldes-Presidentes de las Comisiones Gestoras de los Ayuntamientos de esta provincia y exacto cumplimiento, debiendo advertirles que tanto la relación que han de enviar a la Dirección del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra, en Salamanca, como las consultas sobre dudas o detalles ampliatorios que precisen los Alcaldes hacer al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, deberán hacerlo precisamente por conducto de este Gobierno Civil.

Burgos 4 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 20 de julio de 1938.

Reclamar a las distintas dependencias de la Corporación los informes necesarios para contestar a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil interesando la remisión de varios datos solicitados con apremio por el Excmo. Sr. Ministro del Interior, relacionados con la labor desarrollada por la Corporación en sus distintos aspectos.

Aprobar la relación de precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de mayo último.

Que sea recluida en la Casa de Salud de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, Araceli de Pablo Ruiz, de Arandilla.

Que se entregue a Aureliano Villanueva, de Castrojeriz, su hijo Eusebio Villanueva, asilado en la Casa de Caridad.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad los niños Gerardo, Victoriano y Aniceto del Hoyo Ruiz, de Cueva de Sotoscueva.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguo a caminos vecinales y carreteras provinciales a Cipriano Diez Albillos, de Arenillas de Muñó, y Florencia Cano Alonso, de Pomar.

Conceder una remuneración a los empleados de la Corporación en atención a la carestía de la vida y por trabajos extraordinarios.

Contestar al Sr. Presidente de la Institución «Tienda Asilo» que al confeccionar el proyecto de presupuesto para el ejercicio actual de 1938, la Comisión de Hacienda propuso y así se acordó, la supresión de la partida que se venía consignando para subvención a la «Tienda Asilo», teniendo en cuenta que en lugar de ésta funcionaban los comedores de Auxilio Social, no existiendo por tanto consignación en el presupuesto.

Hacer presente a la Diputación de Valladolid, como contestación a un oficio que ha dirigido, relacionado con la creación del carnet de identidad, que esta Corporación no estima oportuno por el momento adoptar resolución alguna sobre el particular.

Que se abone el importe del palco enviado por la Comisión organizadora de la Corrida de Toros a beneficio de «Auxilio a Poblaciones Liberadas» con cargo a los gastos de representación, y que se distribuyan las entradas entre los heridos de guerra del Hospital provincial.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada de la cuenta que rinde el Sr. Depositario de fon-

dos provinciales de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja durante el segundo trimestre del año en curso, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Que pase a informe de la Comisión de Obras un oficio del Sr. Arquitecto provincial remitiendo un presupuesto de la Casa C. Bloch, de las obras que considera necesarias para la modificación y reparación de la instalación actual de la calefacción del Pabellón de Cirugía del Hospital provincial.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente por la que dispuso, que con motivo de celebrar su santo el día 16 de mes en curso la esposa del Caudillo y Generalísimo, Excmo. Sr. D. Francisco Franco, se la enviase en nombre de la Diputación un ramo de flores.

Burgos 20 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente accidental, Ricardo Díaz Oyuelos.—El Secretario accidental, Emérito González.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, en telegrama de ayer, recibido hoy, me dice lo siguiente:

«Maestros propietarios procedentes Escuelas Provinciales CUENCA, ALBACETE y ALMERIA, están comprendidos Orden 13 julio último, debiendo ponerse a disposición mediante instancia Inspección y Sección Teruel residentes en Zaragoza.»

Lo que con el carácter de urgente se hace público para general conocimiento y Maestros y Maestras a quienes afecta y que hoy sirven en esta provincia, de las arriba indicadas.

Burgos 5 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe de la Sección Paulino Saldaña.

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de julio 1938

Resumen de combatientes y cuantía de los subsidios

Número de orden	Nombres de los pueblos	SUBSIDIOS DE																Total	Importe diario	IMPORTE
		0'50	1'00	1'50	2'00	2'50	3'00	3'50	4'00	4'50	5'00	5'50	6'00	6'50	7'00	7'50	8'00			
1	Abajas		2		3		4											9	20	600
2	Acedillo		2															2	2	60
3	Adrada de Haza	1	6	4	5	2	2											20	33'50	1005
4	Aforados de Monco	2	1	1														4	3'50	105
5	Agés	2	2	1														5	4'50	135
6	Aguas Cándidas	2	3		1				1									7	10	300
7	Aguilar de Bureba																			
8	Aguilera (La)		6	1	6	1	3	1	2	1								21	47	1410
9	Albillos	1	1	3			3											8	15	450
10	Alcocero de Mola		4	4	5	2		1										16	28'50	855
11	Alfoz de Bicia		8	4	14	8	6											40	80	2400
12	Alfoz de Santa Gadea	2	5	8	5		1											21	31	930
13	Altable																			
14	Altos (Los)	1	9	10	2	1	3											26	40	1200
15	Amaya	2	2			1												5	5'50	165
16	Ameyugo				1													1	2	60
17	Anguix	2		1	2	1	2		1									9	19	570
18	Aranda de Duero		6	6	13		45		44		16		5				135	462	13860	
19	Arandilla	3	3	7	1	2	2		1		2						21	42	1260	
20	Arauzo de Miel		11	5	6		1										23	33'50	1005	
21	Arauzo de Salce		6														6	6	180	
22	Arauzo de Torre		3		1												4	5	150	
23	Arcos	1	2	4	3		2										12	20'50	615	
24	Arenillas de Rio-Pisuerga	1	3	1	1		1	1									8	13'50	405	
25	Arenillas de Villadiego		1	1													2	2'50	75	
26	Arija				1		2		1		1						5	17	510	
27	Arlanzón		2		2												4	6	180	
28	Arraya de Oca		1		3	5	1										10	22'50	675	
29	Arroyal			2	1												3	5	150	
30	Atapuerca				7	1		1	1								11	28'50	855	
31	Ausiñes (Los)		3	1			1			1							6	12'50	375	
32	Avellanosa del Páramo	1	2		1												4	4'50	135	
33	Avellanosa de Muñó	1	1				1		1								4	8'50	255	
34	Ayuelas	1	4	1	1												7	8	240	
35	Bahabón de Esgueva		5		1												6	7	210	
36	Balbases (Los)	3	10	3	3	1											20	24'50	735	
37	Baños de Valdearados	3	5		4	6	1	2	1	1							23	48	1440	
38	Bañuelos de Bureba	2	2	1	2		1	1									9	15	450	
39	Barbadillo de Herreros	1	9	4	2	4	1	2	1								24	43'50	1305	
40	Barbadillo del Mercado	3	6	8	4												21	27'50	825	
41	Barbadillo del Pez	1	4	5		2	1										15	26'50	795	
42	Barcina de los Montes				3	1											4	8'50	255	
43	Barrio de Muñó				2	1											3	6'50	195	
44	Barrio de San Felices			2	2												4	7	210	
45	Barrios de Bureba (Los)			1	2					1							4	10	300	
46	Barrios de Colina		1	1			1										3	5'50	165	
47	Barrios de Villadiego		3			1	2										6	11'50	345	
48	Basconcillos del Tozo	1	3	2	2	4	1										13	23'50	705	
49	Bascuñana	2	8	4													14	15	450	
50	Belbimbre		2														2	2	60	
51	Belorado		19		16		11		2								48	92	2760	
52	Bentretea																			
53	Berberana				3												3	6	180	
54	Berlangas de Roa	1	3	2	2	3	1										12	21	630	
55	Berzosa de Bureba		1														1	1	30	
56	Boada de Roa			1		2											3	6'50	195	
57	Bozoo				3												3	6	180	
58	Brazacorta		5	2	4												11	16	480	
59	Briviesca	1	3	7	42	9	27	1	7	1							98	237'50	7125	
60	Bugedo				1	2											3	7	210	
61	Buniel		1	2	8		2										13	26	780	
62	Burgos	1	19	14	38	26	145	12	159	1	90	2	28	1	13	4	553	2057'50	61725	
63	Busto de Bureba	1	1		1	1		1	1								7	18	540	
64	Cabañes de Esgueva		1		1	4											6	13	390	
65	Cabezón de la Sierra		5	3	1		3										12	20'50	615	
66	Cabia	2		1	2				2		1						8	19'50	585	
67	Caleruega	7	5	3	1	1	1		1								19	24'50	735	
68	Cameno				1												1	2	60	
69	Campillo de Aranda	3	1		4		2										10	16'50	495	
70	Campolara	1	2	2			1										6	8'50	255	
71	Canicosa de la Sierra	3	10	2	4												19	22'50	675	
72	Cantabrana		2		7		1										10	19	570	
73	Cañizar de Amaya	1		2	1		1		1	1							7	17	510	
74	Cañizar de los Ajos		1	2													5	9	270	

Número de orden	Nombres de los pueblos	SUBSIDIOS DE																Total	Importe diario	IMPORTE
		0'50	1'00	1'50	2'00	2'50	3'00	3'50	4'00	4'50	5'00	5'50	6'00	6'50	7'00	7'50	8'00			
510	Braojos	>	>	1	2	1	1	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	7	19	570
511	Horcajuelo de la Sierra	>	>	5	2	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	8	14'50	435
512	Horcajo de la Sierra	2	8	2	3	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	17	24	720
513	Madarcos	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	2'50	75
	<i>Suma.</i>	405	1417	1117	1508	566	891	158	480	44	174	3	43	1	13	>	6	6826	14360	430800
	Importe.	202'50	1417	1675'50	3016	1415	2673	553	1920	198	870	16'50	258	6'50	91	>	48	>	14360	430800

Don Pedro Guillén Martín, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al Combatiente de Burgos,

Certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Burgos 19 de Julio de 1938.—3.º Año Triunfal.—Pedro Guillén.—El Secretario, Jesús Iglesias.—V.º B.º—El Jefe Provincial, José Francisco de Astor.

Providencias judiciales

Burgos

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy, en la pieza de embargo, dimanante del expediente de retención de bienes, seguido al vecino de Ameyugo, Prudencio del Val Martínez, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, en un solo lote y por el precio en que aparecen tasados, los siguientes bienes embargados a dicho inculpado:

Muebles y semovientes.

Una yunta de bueyes de edad seis años y pelo pardo cano, tasada en 2 000 pesetas.

Una yegua de cuatro años, color rojo, en 750.

Una yunta de vacas de edad de 12 años y color castaño la una y roja la otra, en 1 300.

Dos carros de labranza, el mejor en 300 pesetas y el peor en 100.

Una grada, en 75.

Una trapa, en 90.

Inmuebles.

Una finca urbana radicante en el casco de Ameyugo y su calle de La Travesía a Puerta del Campo, señalada con el número 7 y destinada a pajar, que linda derecha entrando de Elena López, izquierda de Marcelino Ibáñez, espalda camino de servidumbre y frente dicha calle, tasada en 250 pesetas.

Una heredad al pago de Alto de Carrabarga, de ocho celemines o sean 14 áreas, que linda por el N. de Apolinar Frías, S. de herederos de Ricardo Castañeda, este valladar y por el O. camino, en 50.

Otra en El Prado, de id., linda por N. con el río, S. camino, este de Alberto Díez y O. de Fidela Ibáñez, en 125.

Otra en San Martín, de una fanega o sean 21 áreas, que linda por N. camino, S. Romualdo Colina, E. de Francisco Alonso y oeste camino, en 75.

Otra en Carabarga, de dos fanegas o sean 42 áreas, que linda por el N. tierra que labra Alberto

García, S. Marcos Iñiguez, este camino y O. valladar, en 80.

Otra en Peñaalbao, de fanega y media, de cabida 31 áreas y 50 centiáreas, linda por N. con arroyo, S. herederos de Filomeno Fontecha y O. valladar, en 75.

Otra en Paulejas, de id., linda por N. camino, S. vía férrea, este arroyo y O. valladar, en 100.

Otra en Peroalbao, de tres celemines o sean nueve áreas, linda N. camino y arroyo en medio, por el S. Emilia del Val, E. revilla y O. tierra que labra Marcelino del Val, en 25.

Otra en Paulejas de las Viñas, de dos fanegas o sean 42 áreas, linda por N. camino, S. valladar, E. Marcos Iñiguez y O. Demócrito García, en 50.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado y simultáneamente en el Municipal de Ameyugo, el día 5 de septiembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de referidos Juzgados, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que el título de propiedad de las fincas rústicas se halla de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlo los licitadores, no existiendo en cuanto a la urbana; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate, y que éste se aprobará por este Juzgado conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Burgos 1.º de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Cándido Martínez.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Antonio de V. Tutor.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Santa Cecilia.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1937, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Santa Cecilia 27 de julio de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Lucas Tomé.

Igual anuncio hace el Alcalde de Arandilla, respecto de las de los ejercicios de 1931, 1932, 1933, 1934, 1935 y 1936.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro

Edicto de segunda subasta para el arriendo de una finca urbana

D. Luis de la Eranueva Angel, Recaudador de Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que en consecuencia del fallecimiento de D. Policarpo de la Fuente Trepiana, arrendatario que fué de la finca propiedad del Estado, sita en esta ciudad, calle de San Llorente, número 2, y haciendo uso de la facultad que me concede el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de julio de 1930, convoco por el presente anuncio la subasta para el arriendo de dicha finca urbana, inventariada con el número 2, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, que linda por frente, dicha calle; derecha entrando, casa de herederos de don Victor Yárritu; izquierda, casa de D. Diego Quincoces, y espalda, calleja que la separa de la casa de D. Bartolomé Sáez. Mide una extensión superficial de 57 metros

cuadrados y 36 decímetros cuadrados.

La mencionada subasta se celebrará en el local de sesiones del Ayuntamiento de esta ciudad, a las once de la mañana del día 22 de los corrientes, bajo mi presidencia, por el tipo de 150 pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

El pliego de condiciones del arriendo que se anuncia se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de esta localidad, en la Recaudación de Contribuciones, calle del Oroncillo, número 2, y en la Administración de Rentas Públicas de la provincia, hasta el día en que se celebre la subasta.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente, durante el transcurso de media hora, al Presidente de la mesa.

Lo que hago público para general conocimiento, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 30 de junio de 1930.

Dado en Miranda de Ebro a 1.º de agosto de 1938 —III Año Triunfal.—El Recaudador, Luis de la Eranueva.

Anuncios particulares

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, el día 20 del actual, a las once de la mañana, la subasta de las obras de reparación de la casa cuartel de la Guardia civil de esta demarcación, cuyo importe total asciende a 3490'07 pesetas.

Las condiciones generales son las estipuladas en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios, y las particulares las que se hallan expuestas en el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintanar de la Sierra 4 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Nicolás Montero.